

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240730 CERTIF PUNTO 2º-IVº) URGENCIA ALUMBRADO REAL FERIA ECÍJA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q5TV2-E52C0-QO9BD Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 01/08/2024 12:43 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 02/08/2024 20:22	ESTADO FIRMADO 02/08/2024 20:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698061 Q5TV2-E52C0-QO9BD 2D084880948210F7AD24979F2CE20E22131C004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&idforma=1



ASUNTO: Certificación Acuerdo Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria 30/07/2024
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF°: RMRG/SVR

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar el motivo de las urgencias, que se concreta en la necesidad de cumplimiento de plazos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 62.4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, conocidas las urgencias por todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda la ratificación de las mencionadas urgencias por unanimidad de los miembros presentes y votantes, siendo 7 votos a favor.

IV) PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO EN EL RECINTO FERIAL DE ÉCIJA DURANTE LA REAL FERIA DE 2024, Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE LO RIGEN.-

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo, en cuya parte expositiva se hace constar:

«PRIMERO.- *Que, el Excmo. Ayuntamiento de Écija, a través del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo, desea dotar de alumbrado artístico con motivo de la celebración de la Feria de Septiembre de 2024, en el Recinto Ferial de Écija como es tradición.*

SEGUNDO.- *Que con tal motivo, consta Memoria Justificativa de fecha 25/07/2024, asimismo se han confeccionado los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares –Anexos- y de Prescripciones Técnicas, que tiene por objeto definir las condiciones básicas por las que se ha de regir el procedimiento para la prestación del servicio de suministro, montaje, desmontaje y mantenimiento de instalaciones provisionales para el alumbrado artístico con motivo de la celebración de la Feria de Septiembre de 2024; incluyendo todo tipo de materiales necesarios para ello (homologados o con marcado CE), así como los recursos humanos y mecánicos necesarios para que dichas festividades se desarrollen con total normalidad y con el máximo esplendor posible.*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240730 CERTIF PUNTO 2º-IVº) URGENCIA ALUMBRADO REAL FERIA ECÍJA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q5TV2-E52C0-QO9BD Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 01/08/2024 12:43 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 02/08/2024 20:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698061 Q5TV2-E52C0-QO9BD 2D084880948210F7AD24979F2CF20622131C004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo_firma=1&idforma=1

TERCERO.- Que, en virtud de lo anterior, considerando el Informe Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio emitido por la Técnico de Contratación Atribución de Funciones –fiscalizado a conformidad por la Intervención Municipal- de 26/07/2024, el Informe del Ingeniero Técnico Industrial de 25/07/2024, así como el Informe Jurídico de la Vicesecretaria, núm. 8/2024, de 30/07/2024.»

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

Vista la Retención de Crédito efectuada por la Intervención Municipal, con fecha 11 de julio de 2024 (Nº. Operación 220240007755).

Vista la Memoria justificativa, de fecha 25 de julio de 2024, suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo, Sra. Miranda Horrillo.

Visto el informe y el Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 25 de julio de 2024, suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. León Álvarez.

Visto, el informe, de fecha 26 de julio de 2024, emitido por la Técnico de Contratación (Auxiliar Administrativo en atribución de funciones, Resolución 2023/241, de 27 de enero), Sra. Fernández Rodríguez con la fiscalización y conformidad, del Interventor Municipal Accidental, Sr. Goldaracena Muñoz, de fecha 26 de julio de 2024.

Visto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus respectivos XX Anexos, de fecha 26 de julio de 2024, suscrito por la Técnico de Contratación (Auxiliar Administrativo en atribución de funciones, Resolución 2023/241, de 27 de enero), Sra. Fernández Rodríguez.

Visto el informe nº 8/2024, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Vicesecretaria de este Ayuntamiento, Sra. Gómez Sola.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes y votantes, siendo 7 votos a favor, acordó:

PRIMERO. - Informar por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación:

1º.- Sobre el objeto y alcance del contrato. Justificación de la necesidad, insuficiencia de medios propios –tal y como se expresa en la Memoria Justificativa de fecha 25/07/2024-.

El contrato tendrá por objeto el suministro e instalación eléctrica y alumbrado artístico en el Recinto Ferial de Écija durante la Feria de Septiembre de 2024, todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares –Anexos- y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con motivo de la celebración de la Feria de Septiembre de Écija, al igual que en años anteriores, el Excmo. Ayuntamiento de Écija –tal y como se expresa en la Memoria Justificativa de 25/07/2024 obrante en el expediente- ante la carencia de medios materiales y humanos para llevar a cabo la instalación eléctrica de un alumbrado artístico adecuado para la celebración de una de sus principales señas de identidad como es la Real Feria de Septiembre, con el fin de que durante un periodo determinado de tiempo ecijaneros y visitantes puedan disfrutar de unos días de esparcimiento y diversión, y ante la carencia de los recursos materiales y humanos necesarios para llevarlo a cabo directamente, necesita sacar a licitación pública la adjudicación del contrato Mixto de suministro/servicios de instalación eléctrica y alumbrado

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240730 CERTIF PUNTO 2º-IVº) URGENCIA ALUMBRADO REAL FERIA ECIJA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q5TV2-E52C0-Q09BD Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/08/2024 12:43 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/08/2024 20:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698061_Q5TV2-E52C0-Q09BD_2D0804880948210F7AD24979F2CF20E222131C004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idforma=1



artístico en el recinto ferial de Écija durante la Real Feria de Septiembre de 2024 para la consecución de dichos objetivos.

Habiéndose redactado a tal efecto por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Écija, Pliego de Prescripciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO EN EL RECINTO FERIAL DE ÉCIJA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En virtud de todo lo anterior el contrato referido es necesario para el cumplimiento y realización por el Ayuntamiento de Écija de sus fines institucionales, además su complejidad técnica y la escasez de medios propios, determinan la idoneidad de la contratación referida.

2º.- Elección del procedimiento de licitación.

El contrato de suministro se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP), al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 143.000 € -caso que nos ocupa-.

3º.- Criterios de Valoración.

Para la selección del adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a los criterios de adjudicación del contrato, siempre directamente vinculados al objeto del contrato. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en los contratos especificados en el punto 3 -f) -nuestro supuesto- del citado artículo.

Prevía justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad.

Los criterios a que se refiere el apartado 1 que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación.

Por el redactor del Pliego de Condiciones Administrativas-Anexos se ha informado, en relación a la justificación de los criterios de adjudicación, que: *«En cuanto a los criterios de adjudicación se han establecido como criterios de adjudicación tanto criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor –calidad de los motivos, arcos, etc., valorándose además de la originalidad y estética, teniendo que ser los mismos alegóricos a las fiestas a celebrar, hasta un máximo de 25 puntos- y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas –hasta un máximo de 75 puntos, por menor precio como criterio relacionados con*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240730 CERTIF PUNTO 2º-IVº) URGENCIA ALUMBRADO REAL FERIA ECIJA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q5TV2-E52C0-QO9BD Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/08/2024 12:43 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/08/2024 20:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698061_Q5TV2-E52C0-QO9BD_2D084880948210F7AD24979F2CF20622131C004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_codigo=1&idforma=1

los costes, y por otra parte la valoración del incremento de arcos adicionales a suministrar, y el tiempo de respuesta ante eventuales incidencias.»

4º.- Condiciones especiales de ejecución.

En el pliego (ANEXO I.10) se exigen como Condiciones especiales de ejecución, las siguientes, de carácter medioambiental:

«Los residuos que se puedan generar se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.»

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

5º.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato y el Presupuesto Base de Licitación se concretan en lo siguiente:

Importe total (IVA excluido):	61.469,4 €
Importe del IVA:	12.908,57 €
Importe total (IVA incluido):	74.377,97 €
Valor estimado del contrato:	61.469,4 €
Presupuesto base de licitación:	74.377,97 €

6º.- Lotes.

En relación con la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO EN EL RECINTO FERIAL DE ÉCIJA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2024, se ha redactado pliego de prescripciones técnicas, considerándose, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que el presente contrato no queda dividido en lotes, por cuanto –como se señala en el Anexo I -no se considera conveniente la división del contrato en lotes, ya que dicha división podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico, porque la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del objeto del contrato, al margen de que el objeto del contrato es único, con una prestación integral para la totalidad del Excmo. Ayuntamiento de Écija, y por este motivo se ha realizado una tramitación única conjunta, por lo que impide su fragmentación a través de la división en lotes.

Por otro lado, por la cuantía del contrato no existirá ningún impedimento para el acceso a la licitación o, a posteriori, a la ejecución del contrato de las pequeñas y medianas empresas, objetivo primordial por el que el legislador ha previsto la fragmentación del objeto del contrato en lotes, toda vez que tiene un coste total -IVA incluido- de 74.377,97€.

Al margen de que el objeto del contrato es único, con una prestación integral para la totalidad del Excmo. Ayuntamiento de Écija, y por este motivo se ha realizado una tramitación única conjunta, por lo que impide su fragmentación a través de la división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (Artículo 159.1 a 5 LCSP) y varios criterios de adjudicación, del

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240730 CERTIF PUNTO 2º-IVº) URGENCIA ALUMBRADO REAL FERIA ECÍJA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q5TV2-E52C0-QO9BD Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 01/08/2024 12:43 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 02/08/2024 20:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1698061 Q5TV2-E52C0-QO9BD 2D084880948210F7AD24979F2CFE20E22131C004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idforma=1



SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO EN EL RECINTO FERIAL DE ÉCIJA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2024 [Ref.: EC/AP-FM-C-T/003/2024].

Autorizar, por la cuantía máxima estimada de 74.377,98€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 338 22799, con número de operación 220240007755, de fecha 11/07/2024.

Siendo el valor estimado del contrato –suministro e instalación eléctrica y alumbrado artístico en el Recinto Ferial de Écija durante la Feria de Septiembre de 2024- de 61.469,40€ – conforme con el Artículo 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-compreensivo de la estimación del gasto, excluido el 21,00 % de Impuesto sobre el Valor Añadido; con un Presupuesto Base de Licitación de 74.377,98€.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con sus respectivos anexos, que regirán la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO EN EL RECINTO FERIAL DE ÉCIJA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2024 [Ref.: EC/AP-FM-C-T/003/2024].

CUARTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación en el expediente de licitación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO EN EL RECINTO FERIAL DE ÉCIJA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2024, a los a continuación relacionados:

PRESIDENTA.- D^a MARÍA RAQUEL MIRANDA HORRILLO (Tte. Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo); Suplente: D^a ANA M^a CARMONA LANCHARRO (Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Educación).

VOCAL SECRETARIA GENERAL: D^a ROSA M^a ROSA GÁLVEZ (Secretaria General); Suplente: D^a FÁTIMA GÓMEZ SOLA (Vicesecretaria).

VOCAL INTERVENTOR MUNICIPAL: D. FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ (Jefe de Sección Economía-Interventor Acctal.); Suplente: D. JOSÉ M. RODRÍGUEZ RAMOS (Interventor Municipal Acctal. de corta duración).

VOCAL: D. M. FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍN (Jefe del Servicio de Organización y Recursos (Secc. de Contratación y Patrimonio)).

SECRETARIO/A: D^a M^a JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, (Técnica en atribución de funciones, adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio); suplente D. M. FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍN (Jefe del Servicio de Organización y Recursos).

QUINTO.- Dar traslado al Servicio de Contratación y Patrimonio del presente expediente a fin de la continuación del mismo, con la debida remisión a la Plataforma de Contratación del Estado y la publicación de estos acuerdos en el Perfil del Contratante.

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240730 CERTIF PUNTO 2º-IVº)</p> <p>URGENCIA ALUMBRADO REAL FERIA ECIJA 2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Q5TV2-E52C0-Q09BD</p> <p>Página 6 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 01/08/2024 12:43</p> <p>2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 02/08/2024 20:22</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>02/08/2024 20:22</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698061 Q5TV2-E52C0-Q09BD 2D084880948210F7AD24879F2CF20E22131C004) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&enl_id=1&idoma=1

de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 175 de 31/07/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.